

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Por un mes ..... 2'50  
Por tres meses ..... 7'50  
Por seis meses ..... 15'00  
Por un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la provincia

Por Orden de la Presidencia de 24 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 del mismo, se dispone que a partir de las veintitres horas del próximo sábado día 17, sea adelantada la hora en sesenta minutos debiendo tenerse presente a este respecto las reglas establecidas la R. O. de 5 abril de 1918 y la R. O. de 11 de abril del mismo año, por lo que afecta a la Administración de Justicia, sin que el nuevo horario pueda dar lugar a aumento de jornada legal.

Lo que se hace público a fin de que por los Sres. Alcaldes y demás autoridades y agentes se adopten las medidas oportunas para que el nuevo horario oficial empiece a regir desde las 23 horas del día 17 y sea observado rigurosamente

Logroño, 15 de abril de 1943.  
El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

558

### ESTRICNINA

Con esta fecha he autorizado al vecino de esta Capital don Joaquín Herrero Ibáñez para que pueda echar estricnina en el coto «Grajera Margalagua» de este término municipal con el fin de extirpar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación, tres después de publicada esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 20 de marzo de 1943.  
El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

## Fiscalía Provincial de Tasas de Alava

551

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente n.º 1196-007023, seguido por transporte de pan sin la gufa de circulación y venta a precio abusivo, se llama por medio de la presente, a doña Marta rriola Hormilla, vecina de Logroño, Rua Vieja número 8-2.º, y a D.ª Rosario Ochoa López, vecina de la misma Capital, Barrio Cepo n.º 7-2.º, para que, en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente escrito en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante esta Fis-

calfa, sita en la Calle de Postes n.º 21-2.º, Vitoria, a fin de notificarles la resolución recaída: bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vitoria, 6 de abril de 1943.

El Fiscal Provincial

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

479

### Concesiones de aguas públicas ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima «Electra Posadas».

Clase de aprovechamiento: Hidráulico de la cuenca superior del Río Oja para obtener mediante los saltos resultantes energía eléctrica con destino a alumbrado y usos industriales

Cantidad de agua que se pide y corriente de donde se derivan: Del arroyo Turrugas, treinta (30) litros por segundo.

Del arroyo Escorlacia, sesenta (60) litros.

Del arroyo Vitorquia, cuarenta (40) litros.

Del arroyo Ozumbra, cuarenta (40) litros.

Del arroyo Bizcarrá, treinta (30) litros.

Del río Mayor, cuatrocientos (400) litros.

Del río Ortigal, cuatrocientos (400) litros.

Del río Altuzarra, cuatrocientos (400) litros.

Todos ellos caudales máximos.

Término municipal en que radican las obras: Ezcaray, provincia de Logroño.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, n.º 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina otros proyectos que tengan

el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquel se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al act. todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza 29 de marzo de 1943

El Ingeniero Jefe

*C. Montalvo*

## Ayuntamiento de Logroño

Obras 493

Acordada la ejecución de las obras de Alcantarillado desde el Río Isla en el cruce con el Camino del Carretil, al Camino de los Locos, previa imposición expresa de contribuciones especiales, los interesados comprendidos en el expediente respectivo, dispondrán del plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación de éste Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examinar el expediente en la Intervención Municipal, a las horas de diez a doce, a efectos de las reclamaciones que se desee entablar y que habrán de limitarse a los extremos respecto de los cuales resulte admisible la reclamación, conforme a los preceptos legales en vigor.

Transcurrido dicho plazo y el de siete días más, también hábiles, no se admitirá reclamación alguna.

Los mismos interesados dispondrán igualmente de un plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de éste Edicto, para reclamar contra el acuerdo de celebración de subasta, para éstas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 26 de marzo de 1943

El Alcalde,

ANUNCIO 510

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo del año en curso, el anteproyecto de alineaciones del sector de la Ciudad en que se hallan enclavadas las llamadas Tenerías y futuro Paseo del Ebro, como asimismo el nuevo emplazamiento de la Estación del f.c. del Norte y ha-

biéndose introducido modificaciones en el Plano de Ensanche, algunas a consecuencia de reclamaciones formuladas; se advierte que queda nuevamente expuesto al público en las Oficinas de Policía Urbana el Plano de referencia, por el plazo de 30 días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se juzgue oportunas, las que se referirán exclusivamente a las líneas modificadas, no admitiéndose ninguna que se refiera a las restantes calles ya aprobadas definitivamente.

Logroño, 5 de abril de 1943.

El Alcalde,

*Julio Pernas*

## Administración de Justicia

545

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente y a efectos del artículo 45 en relación con el 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939,

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de órdenes de la Ilma Audiencia Provincial de Logroño y testimonio de sentencia dictada por la jurisdicción Militar, se instruye expediente contra Carlos Hernando Bañares, vecino de esta Ciudad, bajo el número 2 de 1943.

Y para que conste expido el presente en Haro a 9 de abril de 1943.

El Juez de Primera Instancia,

544

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, registrado con el n.º 63 de 1943, se instruye expediente para la declaración del fallecimiento de D. Angel Palacips Giménez, mayor de edad, casado y vecino que fué de Logroño, de donde desapareció en el año 1.909, sin que desde entonces se tengan del mismo noticias.

A los efectos del art. 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente.

Dado en Logroño 2 de abril de 1943.

El Secretario Judicial

EDICTO

500

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO PRIMER TRIMESTRE 1943

Cuenta del primer trimestre del ejercicio de 1943 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Presupuesto ordinario refundido		Presupuesto extraordinario A		Presupuesto extraordinario B		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	460.166	05					460.166	05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	765.476	83					765.476	83
<b>CARGO</b>	1225.642	88					1225.642	88
Data por pagos verificados en igual trimestre	789.465	86					789.465	86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	436.177	02					436.177	02

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.		
1. Rentas			9.563	9.563	1. Obligaciones generales			49.127	17
2. Bienes provinciales			746	746	2. Representación provincial			617	45
3. Subvenciones y donativos			428	25	3. Vigilancia y seguridad				
4. Legados y mandas					4. Bienes provinciales				
5. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			891	20	5. Gastos de Recaudación			8.424	33
6. Contribuciones especiales					6. Personal y material			75.777	14
7. Derechos y tasas			23.440	50	7. Salubridad e higiene				
8. Arbitrios provinciales			1.830	94	8. Beneficencia			392.235	42
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado					9. Asistencia social			8.124	50
10. Cesiones recursos municipales			86.926	72	10. Instrucción pública			15.763	07
11. Recargos provinciales			40.916	32	11. Obras públicas y edificios provinciales			22.935	36
12. Traspaso de Obras y servicios públicos					12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado				
13. Crédito provincial					13. Montes y pesca				
14. Recursos especiales			6.544	31	14. Agricultura y ganadería			12.165	60
15. Multas			100	100	15. Crédito provincial				
16. Mancomunidad interprovincial					15. Mancomunidad interprovincial				
17. Reintegros			9.074	86	17. Devoluciones				
18. Fianzas y depósitos					18. Imprevistos			3.275	
19. Resultas					19. Resultas				3.275
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>			180.552	10	<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>			588.445	04
19. Resultas incorporadas al mismo			104.509	78	19. Resultas incorporadas al mismo			201.020	82
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO</b>			122.564	28	<b>PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO</b>			789.465	86
Presupuesto ordinario (A)					Presupuesto extraordinario (A)				
Resultas incorporadas al mismo					Resultas incorporadas al mismo				
Presupuesto extraordinario (B)					Presupuesto extraordinario (B)				
Resultas incorporadas al mismo					Resultas incorporadas al mismo				
<b>TOTAL GENERAL</b>			122.564	28	<b>TOTAL GENERAL</b>			789.465	86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 31 de Marzo de 1943.—El Depositario, E. Manzanares.

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Logroño, a 31 de Marzo de 1943.—

El Interventor, S. Pardo.—V.º B.º El Presidente,

de primera instancia de la Ciudad y partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, registrado con el n.º 60 de 1943, se tramita expediente a instancia de D. Manuel Eguren Uzaldizaga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, para la declaración del fallecimiento de D.ª Josefa García y Vicente, mayor de edad, soltera y vecina que fué de esta Capital, de la que se ausentó en agosto de 1921 y desde cuya fecha no se tienen noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en art.º 2042 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Logroño a 25 de marzo de 1943.  
El Secretario Judicial.

### Anuncio: Oficiales

#### ANUNCIO

537

Con arreglo al art.º 510 del vigente Estatuto Municipal; se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Reparto General de Utilidades, para que sean examinados por cuantas personas lo deseen, y durante dicho plazo y tres días más, puedan presentar sus reclamaciones contra el mismo, si en el se creen perjudicados.

Bergasa a 9 de abril de 1943.  
El Alcalde

#### EDICTO

524

Con el fin de procecer a la confección del apéndice al amillara-

miento todos aquellos contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, presentarán las solicitudes de alta o baja, debidamente reintegradas y con los documentos que acredite haber satisfechos los derechos a la Hacienda pública. El plazo de presentación fina el día 23 del actual.

Badaran 4 de abril de 1943.  
El Alcalde

#### EDICTO 532

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas munici-

pales correspondientes al ejercicio de 1942 a 1943 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cárdenas a 7 de Abril de 1943.

### ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.